

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**AÑO LXI N° 5086**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1603**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-N° 114.014/16, la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y los Decretos Nros. 0157/15, 1186/16 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Ministerios N° 3480 regula la distribución y coordinación de las múltiples competencias asignadas al Poder Ejecutivo Provincial, determinando en cada caso las misiones y funciones que por su especificidad deben atribuirse a los distintos estamentos ministeriales;

Que sin embargo como excepción al principio de la improrrogabilidad de la competencia aparece la figura jurídica denominada “delegación” que permite la posibilidad de producir el desprendimiento de una facultad por parte de un órgano que transfiere su ejercicio a otro inferior jerárquicamente vinculado;

Que dicho instituto jurídico se encuentra regulado el Artículo 3° del citado texto legal que establece que el Poder Ejecutivo podrá delegar en los titulares de los Departamentos de Estado, la resolución de los asuntos de carácter administrativo, de acuerdo a lo que se determine expresa y taxativamente por Decreto, sin perjuicio de su facultad de avocación, otorgándoles idéntica potestad a los titulares de cada Ministerio;

Que en función de ello y a fin de desconcentrar y optimizar el funcionamiento de la administración pública central, corresponde delegar en los señores Ministros, y cargos de Jerarquía equivalente la facultad de dictar los actos administrativos que dispongan la aceptación de renunciaciones, limitación de servicios, -bajas por fallecimiento, jubilación, retiro, razones de salud que imposibiliten para la función etc.- hasta la jerarquía de Subsecretario inclusive del personal que reviste bajo su órbita;

Que dicha facultad delegada operará sin distinción alguna respecto a la autoridad que hubiere dispuesto su nombramiento, y el régimen normativo en que revistare el agente solicitante;

Que asimismo corresponde extender dicha prerrogativa a los titulares de los organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del estado y unidades ejecutoras cualquiera fuere su naturaleza jurídica, quienes tendrán idéntica facultad respecto al personal dependiente de sus respectivos organismos;

Que de igual modo los titulares de los estamentos ministeriales podrán dictar los instrumentos legales que otorgan el auspicio oficial del área, -en cualquiera de sus formas-, a reuniones, conferencias, congresos o acontecimientos públicos y privados que se desarrollen en nuestro medio y que no impliquen gastos al erario provincial;

Que por otra parte mediante el dictado de los Decretos N° 0157/15 y 1186/16 y sus modificatorias se han fijado una serie de pautas y mecanismos básicos que priorizaron la idea de optimizar y reorganizar los recursos económicos de la provincia;

Que a esos efectos, y con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos, en especial aquel que tiende a la reconstrucción y organización del estado, se pro-

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
**Gobernadora**  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
**Ministro de Gobierno**  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
**Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura**  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
**Ministra de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
**Ministro de la Producción, Comercio e Industria**  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
**Ministra de Desarrollo Social**  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
**Ministra de Salud y Ambiente**  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
**Fiscal de Estado**

cedió al dictado de medidas destinadas a contener el gasto público a fin de optimizar la generación y recaudación de recursos, priorizando así su administración e impidiendo la proliferación de gastos superfluos;

Que sin embargo para acelerar las previsiones emanadas de la pieza legal citada, resguardando los principios que inspiraron el dictado de aquel dispositivo- resulta indispensable proceder a dictar las normas pertinentes que tiendan a descomprimir algunas intervenciones que por su naturaleza puedan delegarse a los titulares y funcionarios de las carteras pertinentes;

Que para ello se hace necesario facultar a los titulares de los Organismos que forman parte de la Administración Central y Descentralizada a gestionar aquellas contrataciones y/o adquisiciones que impliquen gastos corrientes, -relacionadas al giro y desenvolvimiento normal de la actividad de los organismos- con las limitaciones dispuestas por el Decreto N° 1058/14 o aquel que en lo sucesivo lo reemplace, quedando excepcionados de propiciar la autorización prevista en el Artículo 9 del Decreto N° 0157/15;

Que a esos efectos la autoridad propiciante deberá informar con carácter previo a la Dirección Provincial de Contrataciones quien elevará mensualmente al Sr. Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, un informe detallado que dé cuenta del seguimiento y contralor de los procedimientos legales establecidos;

Por ello, y atento a Dictamen SLYTG N° 0964/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DELEGASE** en los señores Ministros y cargos de jerarquía equivalente la facultad de dictar los actos administrativos que dispongan la aceptación de renunciaciones, limitación de servicios, -bajas por fallecimiento, jubilación, retiro, razones de salud que imposibiliten para la función etc.- hasta la jerarquía de Subsecretario inclusive, respecto del personal dependiente de sus respectivas carteras departamentales, sin distinción alguna respecto a la autoridad que hubiere dispuesto su nombramiento, y el régimen normativo en que revistare el agente solicitante, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **EXTIÉNDASE** dicha prerrogativa a los titulares de los organismos, centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del es-

tado y unidades ejecutoras cualquiera fuere su naturaleza jurídica, quienes tendrán idéntica facultad respecto al personal dependiente de sus respectivas carteras.

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** que los titulares de los estamentos ministeriales podrán dictar los instrumentos legales que otorgan el auspicio oficial del área, -en cualquiera de sus formas-, a reuniones, conferencias, congresos o acontecimientos públicos y privados que se desarrollen en nuestro medio y que no impliquen gastos al erario provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **EXCEPTÚESE** a los señores Ministros, Secretarios de Estado y funcionarios de jerarquía equivalente de gestionar la autorización prevista en el Artículo 9° del Decreto N° 0157/15 respecto de aquellas contrataciones y/o adquisiciones que impliquen gastos corrientes, relacionadas al giro y desenvolvimiento normal de la actividad de los organismos tales como cancelación de facturas por servicios de telefonía, correo, Internet, fotocopias, adquisición de artículos de oficina, con las limitaciones dispuestas por el Decreto N° 1058/14 o aquel que en lo sucesivo lo reemplace.

Artículo 5°.- **ESTABLÉCESE** que la autoridad propiciante deberá informar con carácter previo a la Dirección Provincial de Contrataciones quien elevará mensualmente al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura un informe detallado que dé cuenta del seguimiento y contralor de los procedimientos legales establecidos, conforme las previsiones emanadas de la Ley de Contrataciones de la Provincia.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, y al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades del Estado con participación estatal mayoritaria, Poderes Legislativo y Judicial, Municipalidades, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 1628**

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente MG-STySS-N° 558.446/16, elevado por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la reanudación de las sesiones paritarias efectuadas en el marco de las Negociaciones Colectivas en materia de trabajo, se han realizado una serie de reuniones los días 09, 10 y 12 de agosto del corriente año dando continuidad a la disposición de diálogo y consenso que impera entre las partes;

Que en esta ocasión la Secretaría de Trabajo y Seguridad de la Provincia como autoridad de aplicación de

la Ley 2986, pone a consideración del Poder Ejecutivo los acuerdos concertados en las sesiones paritarias llevadas a cabo en fecha 10 y 12 de agosto del presente año entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.);

Que en primera instancia, en sesión de fecha 10 de agosto de 2016 el Poder Ejecutivo realizó una serie de propuestas en relación al Decreto N° 1146/16 con respecto a los trabajadores agrupados bajo la Ley N° 1200 relativo al traspaso del cien por ciento (100%) del código creado para dicho adicional al básico más zona, y en relación a los trabajadores agrupados bajo la Ley N° 1795 se propuso traspasar la suma de pesos mil (\$ 1000,00) al básico más zona, conforme las particularidades y detalles que surgen del anexo del acta suscripta por todas las partes;

Que en el mismo sentido, respecto al Decreto N° 1147/16 el Poder Ejecutivo propone trasladar la suma de pesos mil (\$ 1000,00) al básico más zona para los trabajadores de las leyes mencionadas precedentemente conforme los porcentajes y modalidades que surgen del anexo del acta;

Que en cuanto al resto de los trabajadores de la Administración Pública Central se ofreció incorporar al básico de cada categoría la suma fija remunerativa de pesos mil quinientos (\$ 1500,00) en tres cuotas de pesos quinientos (\$ 500) cada una, pagadera con los haberes de septiembre, octubre y noviembre a abonarse por complementaria entre los días 15 y 20 de cada mes;

Que efectuado un cuarto intermedio las partes acuerdan aceptar la propuesta relativa a los Decretos N° 1146/16 y 1147/16, difiriendo el ofrecimiento relativo al resto del personal de la Administración Pública Central para la próxima reunión;

Que reanudadas las sesiones en fecha 12 de agosto del corriente año, y previo a la realización de un cuarto intermedio, el Poder Ejecutivo efectúa una propuesta superadora consistente en incorporar al básico de cada categoría la suma fija remunerativa de pesos mil quinientos (\$ 1500,00) en dos tramos de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) cada una, pagadera en los meses de septiembre y octubre bajo la modalidad señalada anteriormente;

Que en el sentido expuesto, y analizada la propuesta por las entidades gremiales, las mismas aceptan el ofrecimiento realizado por el Poder Ejecutivo;

Que asimismo, las partes expresan su voluntad de reanudar las negociaciones en el mes de octubre de 2016, acordando finalmente la implementación de una veeduría gremial con la participación de un integrante de cada entidad a fin de trabajar en conjunto con el Poder Ejecutivo en el seguimiento de re categorizaciones y pasas a planta permanente;

Que en función al desarrollo antes expuesto, a Fs. 146 la Secretaría de Trabajo insta el pertinente trámite conforme lo establece la Ley 2986.

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 555/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 145 y SLYT-GOB-N° 1000/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 147;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGASE** los Acuerdos arribados en audiencias celebradas en fechas 10 y 12 de agosto de 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, relativos al traspaso del cien por ciento (100%) del código creado para dicho adicional a favor de los trabajadores agrupados bajo la Ley N° 1200 al básico más la zona y el traspaso de la suma de pesos mil (\$ 1000,00) al básico más zona a los trabajadores agrupados bajo la Ley N° 1795- cfr. Decreto 1146/16-; trasladar la suma de pesos mil (\$ 1000,00) al básico más zona del código creado para los trabajadores de las leyes mencionadas en relación al Decreto N°

1147/16, todo conforme las particularidades y detalles que surgen del anexo del acta suscripta por todas las partes; incorporar al básico de los trabajadores de la Administración Pública Central la suma fija remunerativa de pesos mil quinientos (\$ 1500,00) pagaderas en dos tramos de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) cada una a abonarse en los meses de septiembre y octubre bajo la modalidad dispuesta en el acta; y reanudar las negociaciones en el mes de octubre de 2016, e implementar una veeduría gremial con participación de un integrante de cada entidad, todo conforme las Actas que como Anexo se acompañan al presente.

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** que los traspasos e incrementos acordados se efectuarán según las modalidades establecidas en las actas de paritaria que se homologan.

Artículo 3°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Economía, Finanzas e Infraestructura, Desarrollo Social, Salud y Ambiente, Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Administración), Producción, Comercio e Industria, Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez  
- Lic. Juan F. Donnini

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1601

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2016.-  
Expediente MEFI-N° 405.773/16.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de julio del año 2016, en el cargo de Directora Provincial de Obras Públicas Residual, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la señora Jimena **GIARDINA** (D.N.I. N° 35.994.730).-

**EXCEPTÚASE** la presente designación de acuerdo en el Artículo 19° del Decreto 19° 0157/15, de la suspensión ordenada por el Artículo 18° del mismo Decreto.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo 1°, no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

### DECRETO N° 1602

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente GOB-N° 114.020/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2016, la renuncia presentada al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, de la señora Stella Maris **GARCÍA** (D.N.I. N°

20.506.128), quien fuera designada mediante Decreto N° 0107/15.-

### DECRETO N° 1604

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente MSGG-N° 331.991/15.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 173/16, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba la cancelación de las facturas por los montos correspondientes, presentadas al cobro por la firma: "**L.J.K. EDITORIAL S.A.**".

**APRÓPIESE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.067,76)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicios vencidos.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución N° 173/16, del ejercicio 2016.-

### DECRETO N° 1605

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-  
Expediente CPE-N° 656.042/13.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0806/14, 1393/14, 2129/14 y 0510/16 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la Contratación Directa, por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial "**SALDIVIA SILVIA ELENA**", en concepto de Servicios Integral de Limpieza brindado al Edificio donde funciona la Sede Central del Consejo Provincial de Educación y Junta de Clasificación, de nuestra ciudad Capital, durante el período 01/12/13 al 28/02/14.-

**RECONÓCESE** y **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 56.682,58)**, por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 0510/16, del Ejercicio 2016.-

### DECRETO N° 1606

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-  
Expediente MSGG-N° 332.501/16.-

**ACEPTASE**, a partir del día 04 de agosto del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, señora Andrea Carolina **VERA** (D.N.I. N° 30.503.081), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho.-

### DECRETO N° 1607

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-  
Expediente CPE-N° 658.998/14.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1771/15 y 0689/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el pago en concepto de reconocimiento de deuda por la contratación directa del Servicio de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento General con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**CELESTE NATATORIOS LTDA.**", en las instalaciones donde funciona la Escuela Especial N° 1, de esta ciudad Capital dependiente de dicho Organismo, por el período 18/10/14 al 17/10/15.-

**RECONÓCESE** y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUATRO CEN-**

**TAVOS (\$ 749.244,04)**, representando un importe mensual de **PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 62.437,04)** en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1608**

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-  
Expediente MSGG-N° 331.890/15.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 145/16, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**”, en concepto de consumo y abono del servicio de la red privada virtual, correspondiente al mes de septiembre del año 2015.-

**APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 62.891,88)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución N° 145/16, del Ejercicio 2016.-

**DECRETO N° 1609**

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-  
Expediente CPE-N° 663.697/16.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1553/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la Contratación Directa, por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial “**SALDIVIA SILVIA ELENA**”, en concepto de Servicios Integral de Limpieza brindado al Edificio donde funciona la Sede Central de este Consejo Provincial de Educación y Juntas de Clasificación de nuestra ciudad Capital, correspondiente al período comprendido desde el 01/08/13 hasta el 31/08/13 todos de esta ciudad Capital.-

**RECONÓCESE y APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 49.751,47)**, por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1610**

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-  
Expediente CPE-N° 662.825/15.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0965/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la contratación directa por el monto correspondiente, con la firma comercial: “**BLANCA ESTER LEGUE LEGUE**” - “**LAVADERO AUSTRAL**”, en concepto de reconocimiento de deuda por el Servicio Integral de Limpieza, donde funciona Escuela Especial N° 6, de esta ciudad capital, correspondientes a los meses de julio y agosto del año 2015.-

**RECONÓCESE Y APRÓPIASE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 150.600,00)**, representando un importe mensual de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 75.300,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1611**

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-  
Expediente CPE-N° 663.592/16.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1527/16 y anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la

cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa: “**DISTRIGAS S.A.**”, en concepto de suministro de gas brindado a establecimientos escolares y dependencias oficiales, durante los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015.-

**RECONÓCESE Y APROPIASE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.561,91)**, en concepto de suministro de gas a establecimientos escolares oficiales, durante los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1612**

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-  
Expediente GOB-N° 114.021/16.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Cintia Karina **RIQUELME** (D.N.I. N° 33.723.677), a partir del día 8 de agosto del año 2016, quien prestará funciones como administrativa en la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, en base a una categoría 24 – Agrupamiento: Administrativo.-

**DECRETO N° 1613**

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-  
Expediente MSA-N° 963.805/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Jaime Ezequiel **VALLE CONSTANZO** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.721.986), para cumplir funciones como Licenciado en Producción de Bio - Imágenes en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: “C” – Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 – “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1614**

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-  
Expediente MSA-N° 965.643/16.-

**ENCARGASE** a partir del día 11 de mayo del año 2016, la atención del Despacho de la Dirección Médica del Hospital Distrital de Puerto San Julián, a la Doctora Leticia Acención **GORRITI** (D.N.I. N° 12.308.280), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1615**

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-  
Expediente MSA-N° 963.853/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Claudio Maximiliano **ANADON** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.308.804), para cumplir

funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 - “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1616**

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-  
Expediente MSA-N° 963.238/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Ramón **ESPIÑOZA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.180.979) para cumplir funciones como Licenciado en Enfermería en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1617**

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-  
Expediente MSA-N° 963.870/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariángel **BRAVO** (D.N.I. N° 28.316.329), para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: “B” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1618**

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-  
Expediente MDS-N° 218.391/16.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Julia Cecilia **FERNANDEZ**, (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.960.399), quien desempeñará funciones en la Asesoría de Asuntos Técnicos Legales y Administrativos de dicho Ministerio a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a

una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1619

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-  
Expediente MDS-N° 218.392/16.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios a favor de la señora Amelia del Carmen **MUÑOZ** (D.N.I. N° 30.839.288), quien desempeña funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1620

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-  
Expediente MDS-N° 218.393/16.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios a favor de señor Juan Pablo **PESCIO** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.570.459), quien desempeña funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1621

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-  
Expediente MDS-N° 218.394/16.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Daniela Carolina **SANCHEZ** (D.N.I. N° 37.569.472), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1622

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-  
Expediente MDS-N° 215.380/15.-

**RESCINDASE** a partir del día 21 de octubre del año 2015, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la señora Natalia Romina **FASSIO** (D.N.I. N° 29.302.144), quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, la cual fuera autorizada mediante Decreto N° 1785/15.-

#### DECRETO N° 1623

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-  
Expediente MDS-N° 218.390/16.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Natalia Patricia **D'AMICO** (D.N.I. N° 35.567.289), quien desempeñará funciones en Asesoría de Asuntos Técnicos Legales y Administrativos de dicho Ministerio, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1624

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-  
Expediente MSA-N° 965.528/16.-

**ENCARGASE** a partir del día 15 de marzo del año 2016, la atención de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud, al Agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, señor Severo Humberto **SOPLANES** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.564.035), en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, sin perjuicio de sus funciones.-

#### DECRETO N° 1625

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-  
Expediente MDS-N° 218.036/16.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Jorge Oscar **LARREA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.715.529), quien desempeñará funciones en Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de dicho Ministerio, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Regla-

mentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1626

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-  
Expediente MSA-N° 959.578/14.-

**CONSIDERASE EXCEPTUADA** la presente gestión, de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, aplicable por Decreto N° 001/15 para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2015.-

**DESE POR RENOVADO** el Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gonzalo Ariel **PADIN** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.286), para cumplir funciones como Técnico Superior en Administración de Recursos Humanos, en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, en base a una Categoría: 16 - Agrupamiento: Profesional - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

#### DECRETO N° 1627

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-  
Expediente MDS-N° 217.471/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia al cargo de Directora General de Desarrollo Infantil y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por la señora Ana Celia **CARDENAS** (D.N.I. N° 18.682.377), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 508/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente antes mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

#### DECRETO N° 1629

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-  
Expediente MSA -N° 965.793/16.-

**RESCINDASE**, a partir del día 09 de mayo del año 2016, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y Ambiente y la señora Nuria Jacqueline **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 36.190.499), el cual fuera autorizado mediante Decreto N° 0810/16, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

#### DECRETO N° 1630

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-  
Expediente MSA - N° 963.175/15.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0208/15, 0025/16 y 0123/16, emanadas de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "LA OPINION AUSTRAL S.A."

CUIT N° 30-67366693-7, en concepto de servicio de Publicidad durante los meses de noviembre y diciembre del año 2014.-

**APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 56.887,50)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Disposición DPA-N° 0123/16, del Ejercicio 2016.-

#### DECRETO N° 1631

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2016.-  
Expediente MSA - N° 962.033/15.-

**MODIFICASE**, en sus partes pertinentes el Decreto N° 0180/15, donde dice: "...Categoría 24...", deberá decir: "...Categoría 22..."-.

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 143  
PROYECTO N° 416/16  
SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial la edición del libro "Noah y...¿Noah?", de la joven escritora santacrucense Muriel NAVARRO, de la localidad de Pico Truncado.

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Santa Cruz.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 143/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 144  
PROYECTOS N° 478 y 524/16  
SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Ministerio de Energía y Minería de la Nación no aplique medidas destinadas a dejar sin efecto el precio sostén del barril de petróleo en el mercado interno, a fin de garantizar el desarrollo de la producción, el mantenimiento de los puestos de trabajo y la paz social de las provincias productoras de petróleo y en el caso especial la provincia de Santa Cruz.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a los Poderes Ejecutivos de las Provincias productoras de petróleo, instrumenten a la brevedad una convocatoria de sus Instituciones a fin de generar un mecanismo de estrategia común en defensa del mantenimiento del precio sostén del barril de petróleo en el mercado interno.

**Artículo 3°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, la constitución y puesta en función de la Comisión de Fiscalización de la Concesión Hidrocar-

buríferas creada por Ley 3334.

**Artículo 4°.- INVITAR** al Parlamento Patagónico y a las Legislaturas de las Provincias productoras de petróleo a fin que se pronuncien en similares términos a la presente iniciativa.

**Artículo 5°.- ENVIAR** copia a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (O.F.E.P.H.), Comisión de Minería, Energía y Combustibles del Senado de la Nación y Comisión de Energía y Combustibles de la Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 6°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 144/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 145  
PROYECTO N° 480/16  
SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Ministerio de Salud y Ambiente y a la Subsecretaría de la Mujer de la provincia de Santa Cruz, así como también a todos sus equivalentes de los distintos Municipios de la Provincia, en el marco de la Ley Nacional 26.606, a la realización de Actividades referidas a la Concientización sobre el Cáncer de Mama durante el mes de octubre de cada año en las localidades de la Provincia.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a las aéreas que correspondan, la programación de actividades tendientes a educar, concientizar y fomentar la realización de controles mensuales de detección precoz a los diferentes grupos de riesgo.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 145/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 146  
PROYECTO N° 482/16  
SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo, Social y Sanitario** las jornadas denominadas "Actividad Física y Trastornos del Espectro Autista (TEA)", a realizarse en la localidad de Puerto Santa Cruz, los días 22 y 23 de octubre del presente año, disertación a cargo del Licenciado en Psicomotricidad y Diplomado en Autismo y Síndrome de Asperger **Mauro Dangelo MARTÍNEZ.**

**Artículo 2°.- INVITAR** al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, a adherir a la presente Resolución.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 146/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 147  
PROYECTO N° 508/16  
SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.- REPUDIAR** los hechos de violencia policial ocurridos en la localidad de El Chaltén el pasado domingo 9 de octubre del corriente año.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Gobierno, investigue la posible comisión de delitos, en su caso efectúe la denuncia penal correspondiente e intervenga sumariamente deslindando responsabilidades sobre el accionar del personal policial.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 147/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 148  
PROYECTO N° 514/16  
SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en forma urgente informe y responda a este Cuerpo Legislativo, el siguiente temario:

- Cual fue el motivo por el cual retiraron los generadores de energía utilizados en la planta de bombeo y elevación, en el acueducto que traslada el agua desde el Río Santa Cruz hasta Puerto San Julián, deberá indicar motivos y fecha de restitución;

- Si ante la ausencia de dichos motores la energía necesaria para la extracción y traslado del agua se toma de los motores que abastecen a la usina de Comandante Luis Piedra Buena;

- Si ante un corte de Energía en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena se corre el riesgo de vaciamiento el acueducto y su llenado insume mínimamente 14 horas lo que implica que la comunidad de Puerto San Julián se quede sin el elemento vital por idéntica cantidad de horas;

- Cualquier otra medida sobre el particular

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 148/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 149**  
**PROYECTO N° 534/16**  
**SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** el “1° Encuentro de Género y Diversidad Sexual de Santa Cruz”, a realizarse en la localidad de Las Heras; los días 28, 29 y 30 de octubre del corriente año.

**Artículo 2°.- EXPRESAR su Beneplácito** a la Organización “Las Heras Diversa” por la iniciativa e instar a continuar trabajando y desarrollando todo su potencial en pos de la inclusión.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 149/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 150**  
**PROYECTO N° 538/16**  
**SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- EXPRESAR** nuestra enorme satisfacción ante la aparición de un nuevo nieto que recupera su verdadera identidad; reafirmando la importancia de la lucha que llevan adelante hace más de 40 años los organismos de Derechos Humanos contra la impunidad de quienes perpetraron el siniestro “Plan Sistemático de robo de bebés”.

**Artículo 2°.- EXPRESAR** nuestro ineludible compromiso con la búsqueda de los nietos y nietas apropiadas que aún no recuperaron su identidad y con las políticas de Derechos Humanos promovidas bajo los Gobiernos Nacionales y Populares del Dr. Raúl Ricardo ALFONSÍN; Dr. Néstor Carlos KIRCHNER y Dra. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, las cuales llevaron adelante el protagonismo del Estado en el desarrollo de los juicios contra los delitos de lesa humanidad perpetrados por la Dictadura cívico-militar.

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz.

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-**

**GOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 150/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 151**  
**PROYECTO N° 545/16**  
**SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** la presentación de la Colección de libros infantiles “Travesuras en la Patagonia”, que se realiza en la localidad de Perito Moreno los días 11 al 14 de octubre del corriente año.

**Artículo 2°.- INICIATIVA** literaria y educativa que se enmarca en el proyecto de la Asociación Civil Identidad “Museo de Arqueología Carlos GRADÍN”.

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia a la Asociación Civil Identidad y a la Municipalidad de Perito Moreno.

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 151/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 152**  
**PROYECTO N° 547/16**  
**SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito** por el 50° Aniversario de la Escuela Primaria Provincial Rural N° 26 “Gendarmería Nacional” del Paraje Las Vegas, a celebrarse el 21 de octubre de 2016.

**Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR** a los directivos, Docentes, Personal no docente, alumnos y comunidad educativa en general, por este importante festejo y destacar la extraordinaria labor educativa desarrollada durante todos estos años.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 152/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

**RESOLUCION N° 410**

**RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-**  
**Expediente N° 491.508/CAP/2016.-**

Adjudicase en venta a favor de la señora Daiana Isabel HORNAK, D.N.I. N° 31.880.140 la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468,75 m²), ubicada en el lote 13 de la Manzana N° 2 del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las

normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### RESOLUCION N° 411

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 491.124/CAP/2015.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Elsa Violeta FORQUEIRA, D.N.I. N° 27.931.427, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (424,72 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote 1 solar d de la Manzana N° 1 del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes

requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### RESOLUCION N° 412

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 491.489/CAP/2016.-

Adjudicase en venta a favor del señor Héctor Adolfo GONZALEZ, D.N.I. N° 36.614.165 la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (618,75 m<sup>2</sup>) ubicada en el lote 2 del solar d de la Manzana N° 1 del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y Terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos

frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### RESOLUCION N° 413

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2016.-  
Expediente N°489.559/CAP/13.-

Adjudicase en venta, a favor del señor José María BARRIOS, D.N.I. N° 26.485.996, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (312,50m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles in-

convenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Establécese que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Establécese que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Establécese que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 414**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 480.112/CAP/03.-

Adjudicase en venta, a favor de la Prefectura Naval Argentina, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (920,37 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 1a, Manzana N° 22 Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino al destacamento y viviendas para el personal que será afectado.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Municipal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el

uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Establécese que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Establécese que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad Municipal y constancia de libre deuda Municipal.-

Establécese que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 429**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 488.658/CAP/12.-

Intímese al señor Rodrigo Damián ROGEL, D.N.I. N° 33.663.908 adjudicatario en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 14 de la localidad de Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 430**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 490.077/CAP/94.-

Intímese al señor Jorge Horacio PIÑERO, D.N.I. N° 5.404.648, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m<sup>2</sup>) ubicada en la

Parcela 4 del solar a, de la Manzana N° 16, del pueblo Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 431**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 490.395/CAP/94.-

Intímese a la señora Marta Raquel PEREZ, D.N.I. N° 20.139.175, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m<sup>2</sup>), ubicado en el solar j, de la Manzana N° 2, de la localidad de Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 432**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 496.414/00.-

Intímese al señor Raúl Marcelo LOPEZ D.N.I. N° 20.247.546, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el solar "k", de la Manzana N° 8, de la localidad de Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 433**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 481.589/04.-

Intímese al señor Andrés Antonio ROUMICH, D.N.I. N° 17.696.359, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (460,75 m<sup>2</sup>), ubicada en el solar k, de la Manzana N° 2, del pueblo Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 434**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 489.410/CAP/2013.-

Intímese al señor Mauricio Javier MALDONADO, D.N.I. N° 33.181.471, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de CUATROSCIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (468,75 m²) ubicada en el lote c, de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 435**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 489.772/CAP/2013.-

Intímese al señor Daniel Oscar ROGEL AGUILAR, D.N.I. N° 28.522.736, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (629,50 m²), ubicada en el lote j, de la Manzana N° 15, del pueblo de Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 436**

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 495.996/CAP/00.-

Intímese al señor Jorge Nicolás OLIVERA, D.N.I. N° 12.330.867, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (629,50 m²), ubicada en el lote N° 1, del solar c, de la Manzana N° 6, del pueblo Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 437**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 495.997/CAP/00.-

Intímese a la señora Mirta Mabel VEGA, D.N.I. N° 11.775.547, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (618,75 m²), ubi-

cada en el lote 2, del solar a, de la Manzana N° 1, del pueblo Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 438**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 497.563/CAP/2001.-

Intímese a la señora María Dolores ANSIN, D.N.I. N° 12.750.863, adjudicataria en venta de la superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (649,25 m²), ubicada en el lote 3, solar a, de la Manzana N° 1, del pueblo Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 439**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 489.548/CAP/1993.-

Intímese a la señora Zulema Mabel ROMERO, D.N.I. N° 13.368.038, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m²), ubicada en la Parcela h, de la Manzana N° 7, del pueblo Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 440**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 499.913/CAP/03.-

Intímese a la señora Mercedes Carmen PRIETO, D.N.I. N° 23.051.484, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m²), ubicada en la solar p, de la Manzana N° 11, del pueblo Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0743**

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2016.-  
Expediente IDUV N° 023.183/62/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 35 de fecha 11 de abril de 2016 PRIMER TESTIMONIO – ADJUDICACION POR PARTICIPACION PRIVADA DEL PATRIMONIO GANANCIAL MATRIMONIAL - Otorgada por “DELGADO GARAY, Juan Carlos y BUSTOS, Nilda Raquel”, tramitada por ante el Registro Notarial N° 49 de Río Gallegos, comparecen el señor Juan Carlos DELGADO GARAY (DNI N° 16.374.225) y la señora Nilda Raquel BUSTOS (DNI N° 14.219.071), los que resuelven de común acuerdo liquidar y partir el patrimonio ganancial, y adjudicar la unidad habitacional identificada como Casa N° 48 - Parcela 8 de la Manzana 592 F de la ciudad de Río Gallegos, a favor de la antes nombrada; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de cinco (5) folios.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 48, correspondiente a la Obra: “PLAN 48 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Nilda Raquel BUSTOS (DNI N° 14.219.071), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de junio de 1960, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución, identificada como Código IPZ101-045-006014.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 2° de la presente, se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 34.454,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Nilda Raquel BUSTOS (DNI N° 14.219.071).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente a la interesada, en el domicilio ubicado en la Casa N° 48 del Plan 48 Viviendas Fo.Na.Vi. de esta ciudad Capital.-

**RESOLUCION N° 0744**

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2016.-  
Expediente IDUV N° 023.029/372/2016.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 37 - Departamento “D”, correspondiente a la Obra “PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor del señor Oscar Alfonso CALDERON (DNI N° 12.436.650), de nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre de 1956, y de estado civil casado con la señora Adelina Beatriz CASAS (DNI N° 23.080.500), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de septiembre de 1973, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 32.364,00.-).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-090113, perteneciente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Oscar Alfonso CALDERON (DNI N° 12.436.650).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio ubicado en el Barrio San Juan Bosco - Edificio 37 – Departamento “D” del Plan 222 Viviendas FO.NA.VI. en 28 de Noviembre.-

**RESOLUCION N° 0765**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2016.-  
Expediente IDUV N° 023.550/180/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 2185 de fecha 25 de septiembre de 2014, en autos caratula-dos: "SALPU, OLGA LEONOR Y OTRO S/DIVOR-CIO VINCULAR", Expediente N° S-6608/07, que tramitaron por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería N° 1, de Pico Truncado, Secretaría de Familia, que por acuerdo homologado judicialmente, las partes acuerdan que el bien identificado como Manzana 13002, Solar 23, del ejido urbano de Pico Truncado "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI.", a favor del señor Alberto Raúl PARADA (DNI N° 14.107.984), se encuentra en cabeza en un cien por ciento (100%) en la persona de la señora Olga Leonor SALPU (DNI N° 16.067.777), quedando a cargo de cancelar las deudas presentes y futuras que posea dicho bien; el que como ANEXO I de un (1) folio forma parte integrante de la presente Resolución.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 333, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Olga Leonor SALPU (DNI N° 16.067.777), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de marzo de 1963, de estado civil divorciada, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 25.433,00.-)-

DAR POR CANCELADO el crédito de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución, identificado como crédito Código IPZ101-045- 071106.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Olga Leonor SALPU (DNI N° 16.067.777).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a la beneficiaria, en el domicilio identificado Casa N° 333, Manzana 13002, Solar 23, Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado.-

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 126  
PROYECTO N° 510/16  
SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial** la participación de más de ciento ochenta alumnos santacruceños pertenecientes a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.) y la Universidad Tecnológica Nacional Regional Santa Cruz (U.T.N.), en los "Juegos Universitarios Regionales (JUR) 2016 – Región Patagonia", a realizarse del 6 al 9 de noviembre del 2016, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 126/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 127  
PROYECTO N° 522/16  
SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial** el trabajo de investigación llevado a cabo por los ingenieros **Claudio PEDER-NERA y Paulo GRAGLIA**, quienes – en el marco de su trabajo de tesis – fabricaron prótesis transtibial amortiguada para personas amputadas por debajo de la rodilla.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 127/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 128  
PROYECTO N° 525/16  
SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial** las capacitaciones en Respiración Cardiopulmonar y Primeros Auxilios desarrolladas en la ciudad de Caleta Olivia, a través del Municipio y el Hospital Zonal "Padre Tardivo", llevadas a cabo entre los meses de agosto a diciembre del corriente año y con la finalidad de prevenir y generar conciencia de la importancia de estas técnicas en la comunidad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 128/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 129  
PROYECTO N° 526/16  
SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial y Educativo** el Proyecto tecnológico denominado **ECO-N-ALM**, el que fuera distinguido con el primer puesto en la "3ra Feria Internacional de Emprendedorismo Escolar 2016" "Jorge David VARLOTTA" y seleccionado por el Programa Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, para participar en **MOSTRATEC 2016**, Muestra Internacional de Ciencia y Tecnología de la República Federativa de Brasil, que se realizará en la ciudad de Novo Hamburgo, Río Negro do Sul, entre los días 24

al 28 de octubre del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 129/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 130  
PROYECTO N° 527/16  
SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial y Educativo** al Proyecto en desarrollo denominado **Nano F.R.A.P.A.C (Filtro de Retención de Arsénico para Aguas de Consumo)**, que fuera seleccionado para participar en el Concurso Nacional de Innovaciones Productiva INNOVAR 2016, realizado del 6 al 9 de octubre del corriente año en Tecnópolis, provincia de Buenos Aires.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 130/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 131  
PROYECTO N° 536/16  
SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Parlamentario** el "XIV Congreso Argentino de Archivistica" cuya temática principal es "Transformación digital, nuevas incumbencias, competencias y perfil del Archivero", a desarrollarse entre los días 17 y 19 de octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, organizado por la Federación de Archiveros de la República Argentina conjuntamente con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad FASTA.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 131/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 132**  
**PROYECTO N° 537/16**  
**SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA**

**De Interés Provincial el “Curso de Búsqueda y Rescate K9 – Nivel 1”,** organizado por la Fundación “**Conociendo Nuestra Casa**” cuya instrucción se encontrará a cargo de la “Escuela Canina Cristian Kuperbank & Sops”, a desarrollarse entre los días 7 al 18 de noviembre del corriente año en la localidad de Puerto Deseado.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 132/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 133**  
**PROYECTO N° 541/16**  
**SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA**

**De Interés Provincial las “XXIV Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria”,** que se llevarán a cabo entre los días 18, 19 y 20 de noviembre del año en curso en la localidad de El Calafate.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 133/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 134**  
**PROYECTO N° 544/16**  
**SANCIONADO 13/10/16**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA**

**De Interés Provincial la actividad alusiva al Día de la Madre, denominada “Mamá Emprende”,** organizada por la Municipalidad de Río Gallegos para celebrar la fecha.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Octubre de 2016.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 134/2016.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.**

### **DISPOSICION N° 190**

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2016.-

**INSCRIBIR** en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **DOROS INSUMOS MEDICOS S.R.L.**; con domicilio real en **SANTA CRUZ N° 1319 (LOCAL 4) -8332- GENERAL ROCA, PCIA. DE RIO NEGRO**; bajo el N° **1939**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/91 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA – 14/92 ART. ACCES. PARA CIRUGIA E IMPLANTES (EXCEP. ORTOPEdia) – 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía  
Finanzas e Infraestructura

### **DISPOSICION N° 191**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **CONESA, AURELIO “CASA CONESA”**; con domicilio real en **AVD. NESTOR C. KIRCHNER N° 930 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **948**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/282 TIENDA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA EN GRAL. – 03/307 ZAPATERIA EN GRAL. – 03/681 INDUMENTARIA DEPORTIVA (VESTIMENTA) – 04/577 ARTICULOS P/DEPORTES – 04/863 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO – 11/991 INDUMENTARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía  
Finanzas e Infraestructura

### **DISPOSICION N° 194**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2016.-

**INSCRIBIR** en el Registro Unico de Proveedores

de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **PROBYP S.A.**; con domicilio real en **SAN LORENZO N° 374 -2900- SAN NICOLAS, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1940**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** y **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **11/890 EQUIPOS/ELEMENT. P/ RECUPERAC. HIDROCAR./BARRER. CONTEN. – 37/461 SERV. MARIT/PORTUARIOS (CARGA/ DESCARGA/ESTIBAJE.) – 37/698 TALLER NAVAL – 37/903 TANQUES DE EMERGENCIAS EN GENERAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía  
Finanzas e Infraestructura

## **EDICTOS**

### **EDICTO**

Por disposición de S. S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en la calle Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos se hace saber por tres (3) días que en autos caratulados: **“SANTAMARIÑA MARIA LAURA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 18408/16**, que el día 14 de Julio de 2016...Decretase la apertura de la presente sucesión de **SANTAMARIÑA MARIA LAURA D.N.I. 17.875.281**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y El Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

### **EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Francisco MARINCOVIK por Subrogancia legal, Secretaría Nro. 2. a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BRITO FANI ELSA Y MANDATORI JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N°26.819/2016**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s: **FANI ELSA BRITOS Y JUAN CARLOS MANDATORI, LC. N° 4.459.577 y LE N° 6.950.695**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUELA REINERIA SALVATIERRA, DNI 6.594.226, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **“SALVATIERRA MANUELA REINERIA S/SUCESION AB-INTESTATO”**; Expte. N° 27012/16 Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados: **“OJEDA CARDENAS JOSE LISANDRO, TOLEDO VERA MARIA ROSA Y OJEDA TOLEDO ALVARO SEGUNDO S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 16.529/13**, cita y emplaza por treinta días (art. 683 inc. 3° del C. P. C. y C.) a herederos y acreedores de **Don ALVARO SEGUNDO OJEDA TOLEDO (D.N.I. N° 93.686.825)**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 049/16**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante, Dra. Claudia Susana AMAYA del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Mariel Raquel REINOSO, en los Autos caratulados **“PACO, ADOLFO WALTER S/SUCESION AB-INTESTATO”**.- Expte. **P-6868/16**- Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Adolfo Walter PACO, D.N.I. N° 20.139.489.- para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten.-Publíquese por Tres (03) Días (Art. 6830 del C.P.C. y C.)-.

RIO TURBIO: 19 de Octubre de 2016.-

**Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO**

A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

**EDICTO**

El Señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad Caleta Olivia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, en los autos caratulados **“FARIAS, JULIO ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO”**, **EXPTE. N° F- 17923/2016**, cita y emplaza a herederos y acreedores que se considerasen con derechos a los bienes del Sr. JULIO ANDRES FARIAS D.N.I. N° M 6.958.386 para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la

Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 05 de Septiembre de 2016.-

**GABRIELA NATALIA CHAILE**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa, sito en Colón N° 1189, de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la suscripta, en los autos: **“SAAVEDRA RUBEN C/ MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”** - (Expte. N° 22.263/2015), cita y emplaza a la **“COOPERATIVA 20 DE DICIEMBRE”**, citándolo para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 146, 147 y 320 y cc de Código Procesal). Publíquese edictos por DOS (2) día en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz” y en el diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.-

PUERTO DESEADO, 29 de Septiembre de 2016.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia interinamente a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, sito en Barrio Industrial calle Santiago del Estero s/n° de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (CP 9015) CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **ARGEL MANUEL SANTIAGO o ARGEL VERA MANUEL SANTIAGO DNI 18.671.976** en autos **“ARGEL, Manuel Santiago S/Sucesión Ab-Intestato”**, **Exp. N° 13819/15**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 19 de Octubre de 2016.-

**GRACIELA E. RUATA DE LEONE**

Abogada

T° X – F° 25

STJSC

P-2

**EDICTO**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, de MINERIA Y FAMILIA a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia interinamente a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, sito en Barrio Industrial calle Santiago del Estero s/n° de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (CP 9015) CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **EDUARDO ALEJANDRO BAIN**, en autos **“BAIN, Eduardo Alejandro S/Sucesión Ab Intestato”**, **Exp. N° 10.010/11**.- El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 20 de Octubre de 2016.-

**GRACIELA E. RUATA DE LEONE**

Abogada

T° X - F° 25

STJSC

P-2

**EDICTO**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, de MINERIA Y FAMILIA a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia interinamente a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, sito en Barrio Industrial calle Santiago del Estero s/n° de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (CP 9015) CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **WILLIAM BAIN**, DNI N° M 2.910.707 en autos **“BAIN, William S/Sucesión Ab-Intestato”**, **Exp. N° 10.009/11**.- El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 20 de Octubre de 2016.-

**GRACIELA E. RUATA DE LEONE**

Abogada

T° X – F° 25

STJSC

P-2

**EDICTO**

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a mí cargo, en los autos caratulados **“OLIVARES NESTOR GREGORIO s/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. Nro. 15.504/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **NESTOR GREGORIO OLIVARES, D.N.I. N° 11.680.056**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPCC), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquese edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 11 de Octubre de 2016.-

**Dr. CARLOS A. ROMANUT**

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S. S. Señor Juez, por subrogancia legal, Dr. Francisco Marincovik, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don JOSE HERMINIO COMICHEO NONQUE DNI N° 13.582.526, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“COMICHEO NONQUE JOSE HERMINIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 26.666/15**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Gerardo Sierpe, D.N.I. N° 17.734.331, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo

apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C), en los autos caratulados: “**SIERPE GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 26.357/16.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2016.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria del Registro Público, a cargo del Dr. Guillermo Ghio, sito en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos: “**CERRO VANGUARDIA S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO, EXPTE. C- 7645/16, S.S.** ha dispuesto la publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial comunicándose que el Directorio de CERRO VANGUARDIA S.A., C.U.I.T. 30-61872532-0 ha resuelto en Asamblea Ordinaria, Acta de Directorio N° 53 y 483 que el Directorio ha quedado integrado por los Señores: Presidente: Jorge Daniel Sanguin; Vicepresidente: Oscar Vera; Directores Titulares: Señores Víctor Hugo Páez; Hernán Enrique García, Sergio Sancho y Blanca Blanco; Directores Suplentes de los Accionistas Clase B: Señores Marcelo Ortíz de Zárate y Helcio Guerra; Representante Accionista Clase A: Señora María Mercedes Maldonado; Representante Accionista Clase B: Señorita María Lucrecia Baigorri.- SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO, 19 de Octubre de 2016.-

**GUILLERMO GHIO**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez, Dra. Maria del Rosario ALVAREZ, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos: “**AGUIRRE VICTOR CEFERINO C/ DEL REY NICOLAS JESUS Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS**” Expte. N° 35.279, cita y emplaza a los demandados, Sres. NICOLAS JESUS DEL REY (DNI N° 35.412.284) y VIOLETA NACIRA GOMEZ MUÑOZ (DNI N° 18.770.078), para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que asuma su representación en el trámite de las presentes. Publíquese edictos en el diario “LA PRENSA DE SANTA CRUZ” de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2016.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Romina FRIAS, en los autos caratulados “**GAMES ANA MARIA Y OTRO S/ADOPCION DE INTEGRACION**” (Expte. N° 5.443/2016), se cita y emplaza a la **Sra. Bertha Soledad MATIAUDA** (CI - Paraguay - N° 3.861.827) para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio. Edicto

a publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
PUERTO DESEADO, 24 de Octubre de 2016.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial, y Laboral de Puerto Deseado, Doctora Claudia R. CANO, Secretaria a mi cargo, en los autos “**ALPA S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio**”, Expediente N° R-434 Año 2016, se hace saber por un día, según lo informado a fs. 13: “**PUERTO DESEADO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- (...)** En atención a la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal, cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 10 de la ley 19.550, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de ley.-” Fdo. Dra. Claudia R. CANO Juez, que por escritura N° 423, pasada al F° 1664, del Registro N° 38 de Comodoro Rivadavia, por ante su Escribana FREILE, el 11/08/16, se constituye la Sociedad denominada “**ALPA S.R.L.**” con domicilio legal en la calle San Martín N° 1078 de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES: Pablo Martín DIAZ**, nacido el día 03 de Octubre de 1986, Documento Nacional de Identidad número 32.497.519, CUIT. 20-32497519-6, comerciante, domiciliado en la calle Clarín número 235 de Comodoro Rivadavia Pcia. de Chubut, y la señora **Aldana Bárbara DIAZ**, nacida el día 17 de Febrero de 1994, Documento Nacional de Identidad número 37.118.456, CUIT. 27-37118456-8, comerciante, domiciliada en la calle Moreno número 980 de Comodoro Rivadavia Prov. de Chubut.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$.120.000.-), divididos en ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un mil cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% en efectivo y el saldo en los plazos legales.- El capital social quedará conformado de la siguiente manera: correspondiendo al socio Pablo Martín Díaz, sesenta (60) cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos Sesenta mil, que representan el 50% del capital social y le corresponde a la socia Aldana Bárbara Díaz, sesenta (60) cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos Sesenta mil, que representan el 50% del capital social.- **LA ADMINISTRACION** El uso de la firma social y la representación legal, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta o alternativa, y se circunscribe exclusivamente a los fines de la sociedad.- Ninguno de los gerentes podrá comprometer a la misma en negocios ajenos a los fines contractuales ni otorgar fianzas, avales, garantías o figuras similares en favor de terceros. **PLAZO DE DURACION:** El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- **CIERRE DE EJERCICIO:** El Ejercicio Social cerrará el 30 de Septiembre de cada año, a cuyo fin se elaborará un Balance General que deberá ser puesto a consideración de los socios con no menos de 20 días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) La explotación comercial del negocio de telefonía y de tarjetas prepagas y pines virtuales de telefonía, mediante la compra, venta, locación, leasing, comodato, agencia, uso, recaudación por cuenta y orden de terceros, y otros contratos nominados o innominados, la promoción, gestión, distribución y comercialización de los productos y servicios vinculados con la telefonía y con las tarjetas prepagas y los pines virtuales de telefonía y sus afines, existentes en el mercado nacional e internacional, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y realizar toda clase de actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.- b) Prestación de servicio público de telecomunicaciones efectuadas en centros públicos de telecomunicaciones como locutorios, telecentros, accesos a internet, cabinas públicas y telecabinas.- c) Servicios de internet, servicios

de valor agregado y cualquier comunicación por sistemas alámbricos, inalámbricos, radioeléctricos, ópticos u otros sistemas electromagnéticos.- d) La instalación, mantenimiento, reparación, refacción de productos de telefonía y comunicaciones, así como de toda clase de redes, líneas y canales de servicios de telecomunicaciones y todo otro ramo anexo a las actividades mencionadas. Además la sociedad podrá ser representante o mandataria de terceras personas domiciliadas o no en el país respecto de bienes o servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-  
PUERTO DESEADO,

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez N° 43 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO VILLARROEL, DNI N° 11.502.672, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: “**VILLARROEL JUAN ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”; Expte. N° 27235/16.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-  
RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE con asiento en 9 de Julio 820 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **GUALPA MYRIAM ADRIANA, DNI N° 13.817.579**, en autos caratulados: **GUALPA MYRIAM ADRIANA, DNI N° 13.817.579, en autos caratulados: “GUALPA MYRIAM ADRIANA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 17.873/16.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
SECRETARIA, 12 de Septiembre de 2016.-

**GABRIELA NATALIA CHAILE**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. MARINKOVIC; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez Nro. 113, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Gustavo TOPCIC, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don José Roberto Torres D.N.I. 10.503.038 en los autos caratulados “**TORRES JOSE ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. 27.064/16,** por lo dispuesto en el Artículo 683 del C.P.C. y C. Publíquese por el termino de tres (3) días en el “**Boletín Oficial**” y en el Diario “**La Opinión Austral**”.-  
RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**LICITACIONES**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de Economía y Obras Públicas  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2016**  
**NUEVA SALA DE TOMOGRAFIA HOSPITAL**  
**DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.800.000.- **Plazo:** 8 Meses  
**Fecha de apertura:** 14/11/2016 - 11,00 HS  
**Lugar:** Sede IDUV - Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 3.733.333.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 28.000.-  
**Valor del Pliego:** \$ 2.800.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 24/10/16  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651



P-1

**PROGRAMA FEDERAL DE**  
**CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**  
**TECHO DIGNO**



**PRESIDENCIA DE LA**  
**NACION**  
Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
**SECRETARIA DE VIVIENDA**  
**Y HABITAT**

**PROVINCIA DE**  
**SANTA CRUZ**

Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 10/ IDUV / 2016**  
**18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA**  
**EN 28 DE NOVIEMBRE**  
**2° llamado**

**Precio Tope:** \$ 20.156.160,00 **Plazo:** 10 meses  
**Capacidad de contratación:** \$ 20.156.160,00  
**Garantía de oferta:** \$ 201.561,60  
**Fecha de apertura:** 14/11/16 - 11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Entrega de pliegos:** A partir del 25/10/16  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Néstor C. Kirchner 1651



P-1

**PROGRAMA FEDERAL DE**  
**CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**  
**TECHO DIGNO**



Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
**SECRETARIA DE VIVIENDA**  
**Y HABITAT**

**PROVINCIA DE**  
**SANTA CRUZ**

Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICAN° 12/IDUV / 2016**  
**25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA**  
**EN PERITO MORENO**  
**2° llamado**

**Precio Tope:** \$ 27.951.360,00 **Plazo:** 12 meses  
**Capacidad de contratación:** \$ 27.951.360,00  
**Garantía de oferta:** \$ 279.513,60  
**Fecha de apertura:** 14/11/16 - 11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Entrega de pliegos:** A partir del 25/10/16  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Néstor C. Kirchner 1.651



P-1

**AVISO**

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio 62 y Campo Indio 63”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 del mes de noviembre.

P-1

**CONVOCATORIAS****SERVICON S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de noviembre de 2016 a las 09:00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10:00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento general de gestión 2014 y 2015 con los respectivos balances.
- 3) Fijación del número de directores.
- 4) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 01 de noviembre de 2016.-

**ANDREA QUINTERO**  
**DNI 26.520.667**  
**PRESIDENTE**  
**AGUSTIN CARRIZO**  
**DNI 17.095.182**  
**VICEPRESIDENTE**  
**MABEL HERRERA**  
**DNI 20.645.034**  
**TESORERA**

P-1

**PROSEPET S.A.**

El Directorio de PROSEPET S.A. Convoca a sus Socios Accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 11 de Noviembre de 2016 a partir de las 10:00 Hs. en instalaciones de oficinas Administrativas sitas en calle Flia. Alonso S/N de Cañadón Seco y a fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) Accionistas para suscribir el Acta respectiva.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5086 DE 16 PAGINAS**

PROGRAMA FEDERAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
TECHO DIGNOPRESIDENCIA DE LA  
NACION  
Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
SECRETARIA DE VIVIENDA  
Y HABITATPROVINCIA DE  
SANTA CRUZInstituto de Desarrollo  
Urbano y ViviendaLICITACION PUBLICA N° 13/ IDUV / 2016  
55 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
EN PUERTO DESEADO  
2° LLAMADO

**Precio Tope:** \$ 61.582.080,00      **Plazo:** 12 meses  
**Capacidad de contratación:** \$ 61.582.080,00  
**Garantía de oferta:** \$ 615.820,80  
**Fecha de apertura:** 14/11/16 - 11,00 HS      **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Entrega de pliegos:** A partir del 25/10/16  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Néstor C. Kirchner 1.651

P-1

PROGRAMA FEDERAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
TECHO DIGNOPRESIDENCIA DE LA  
NACION  
Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
SECRETARIA DE VIVIENDA  
Y HABITATPROVINCIA DE  
SANTA CRUZInstituto de Desarrollo  
Urbano y ViviendaLICITACION PUBLICA N° 14/ IDUV / 2016  
40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
EN RIO GALLEGOS - PROYECTO 01  
2° LLAMADO

**Precio Tope:** \$ 44.766.720,00      **Plazo:** 12 meses  
**Capacidad de contratación:** \$ 44.766.720,00  
**Garantía de oferta:** \$ 447.667,20  
**Fecha de apertura:** 14/11/16 - 11,00 HS      **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Entrega de pliegos:** A partir del 25/10/16  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Néstor C. Kirchner 1651

P-1

PROGRAMA FEDERAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
TECHO DIGNOPRESIDENCIA DE LA  
NACION  
Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
SECRETARIA DE VIVIENDA  
Y HABITATPROVINCIA DE  
SANTA CRUZInstituto de Desarrollo  
Urbano y ViviendaLICITACION PUBLICA N° 15/IDUV / 2016  
48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
EN RIO GALLEGOS - PROYECTO 02  
2° LLAMADO

**Precio Tope:** \$ 53.675.520,00      **Plazo:** 12 meses  
**Capacidad de contratación:** \$ 53.675.520,00  
**Garantía de oferta:** \$ 536.755,20  
**Fecha de apertura:** 14/11/16 - 11,00 HS      **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Entrega de pliegos:** A partir del 25/10/16  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Néstor C. Kirchner 1651

P-1



2. Tratamiento sobre legitimidad de Poderes presentados por Socios para su representatividad Societaria.
3. Presentación sobre Informe Económico al cierre del 30 de Junio/2016, por asesor Contable de la Empresa.
4. Presentación de Informe por Asesor Legal de la Empresa.
5. Presentación del Directorio de distintas propuestas y medidas a tomar según el informe Económico.
6. Aprobación de una o más propuestas presentadas por el Directorio.

La Asamblea dará inicio a las 10:00 Hs. Pasando a sesionar válidamente luego de (una) 1Hora, una vez reunidos los quorums estatutarios.-

EL DIRECTORIO

P-3

MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACION PUBLICA N° 02/2016  
(PRIMER LLAMADO)**MOTIVO:****SE SOLICITA LA PROVISION DE:**

EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EN SALA DE CINE MUNICIPAL DE GOBERNADOR GREGORES;

**PRESUPUESTO: \$ 3.024.200,00 (TRES MILLO-  
NES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS).**

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 11 DE  
NOVIEMBRE DE 2016, A LA HORA 12,30.-**

**LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE  
HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES.**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL  
(\$ 10.000,00).**

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SE-  
CRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICI-  
PALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA  
EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-  
491228. E. MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) -  
GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ**

P-2

MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACION PUBLICA N° 01/2016  
(PRIMER LLAMADO)**MOTIVO:****SE SOLICITA LA PROVISION DE:**

UNA (01) - MAQUINA MOTONIVELADORA TIPO CATERPILLAR 140K MOTOR C7ACERT; DESTINADA A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

**PRESUPUESTO: \$ 4.864.000,00 (CUATRO  
MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y  
CUATRO MIL).**

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA:  
11 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LA HORA  
11:00.-**

**LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE  
HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES.**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL  
(\$ 10.000,00).**

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SE-  
CRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICI-  
PALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA  
EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-  
491228. E. MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) -  
GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ**

P-2

